



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - AÑO HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"



EXPEDIENTE N° 1.320.381/09

En la ciudad de Buenos Aires a los **31 días del mes de marzo de 2009**, siendo las 14.00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante la Dra. Mercedes GADEA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, con la Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del mismo departamento, en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA) Seccional Capital Federal**, el Sr. Juan Domingo CASTRO, Secretario Administrativo, el Sr. Humberto BALLHORST, Secretario de Organización, y los Delegados de Personal, el Sr. Santiago Roberto SALINAS (MI N° 30.813.854) y el Sr. Diego Andrés RODRIGUEZ (MI N° 28.638.491), y el Dr. Aldo GIMENEZ, apoderado, por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **SERVIR 'C S.A.**, el Sr. Juan Carlos ORRICO (MI N° 10.964.284), apoderado, con el patrocinio de la Dra. Victoria Laura ORRICO (T° 95, F° 330 CPACF).-

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la **PARTE EMPRESARIA** manifiesta que: ratifica la presentación efectuada, reiterando que la situación de la empresa es sumamente difícil, por lo que a pesar de los ingentes esfuerzos realizados a fin de evitar desvinculaciones, la finalización de las concesiones como se indicara en el escrito inicial, hace imposible continuar con los contratos individuales de alrededor de 65 trabajadores, por lo que esta parte se encuentra únicamente con posibilidades de ofrecer una mínima proporción de la indemnización prevista en el artículo 247 LCT, así como se requiere se atienda a un plazo prudencial en el pago de los conceptos adeudados. Esta situación ha llevado a nuestra empresa a presentar el Procedimiento previsto en el art. 98 y sig de la Ley 24013.

LIC. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Dépto. R.L. N° 1 - D.N.C.
N.R.T. - MTE y SS

JUAN C. ORRICO
SERVIR 'C S.A.
APODERADO

Dr. Aldo Roberto Giménez
Jefa Dto. Relaciones Laborales N° 1 T° III F° 95 C.A.O.
Direcc. de Negociación Colectiva
UNRT - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - AÑO HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"



Luego la **PARTE GREMIAL** manifiesta que: toma conocimiento de la presentación efectuada por la parte empresaria y manifiesta que a su entender no es procedente el procedimiento de crisis solicitado atento a que el vencimiento del contrato con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires era y es conocido por la parte empresaria y por lo tanto es parte del riesgo empresario asumido en el inicio de la gestión, por lo que solicita se proceda al pago de las indemnizaciones establecidas en el artículo 245 de la LCT.

A continuación se produce un amplio intercambio de ideas, expresando cada sector una vez más las cuestiones que fundamentan sus posiciones. Acto seguido y como consecuencia de la exhortación del actuante a fin de lograr un acercamiento que atienda a los intereses de cada parte, y para paliar la grave situación que la continuidad de inamovibles posturas acarrearía al personal involucrado, la representación **empresaria** realiza un ofrecimiento, que, sin que implique reconocer hechos ni derecho alguno detalla a continuación, el que pone a consideración del sector sindical, a saber:

- 1) EL PAGO DEL SALARIO DEL MES DE MARZO de 2009 a efectuarse el día viernes 3 de abril de 2009.
- 2) El pago del resto de los rubros de la liquidación final por egreso, con el cálculo de la indemnización por antigüedad en los términos del artículo 247 LCT (50% del art 245LCT) el día 3 de abril de 2009.

Todos los pagos señalados se efectuarán respecto de cada contrato individual de trabajo en el día indicado en audiencia ante el SECLO.

La representación **sindical** toma conocimiento del ofrecimiento precedente, mismo que será puesto a consideración de la asamblea de trabajadores, reiterando sin embargo que el acuerdo al que pudiere arribarse en los términos propuestos lo es en el marco colectivo, sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores afectados, para lo cual solicitan pasar a un cuarto intermedio hasta las 16, mismo que es concedido en este acot a las 15.

JUAN C. ORRICO
SERVIR S.A.
APODERADO

Dr. Aldo Alberto Giménez
° 57 F° 688 C.P.A.C.P.
T° III F° 95 C.A.C.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Siendo las 16.30 se reabre el acto y la representación sindical manifiesta que: consultada la Asamblea de trabajadores, la misma aprobó el ofrecimiento de la parte empresaria en los terminos arriba señalados, por lo que en este acto, ambas partes manifiestan que arriban a un acuerdo, conforme los montos y fecha de lugar de pago de las sumas que en cada caso correspondan según los parámetros del ofrecimiento empresario aceptado en la presente, respecto de la desvinculación de los trabajadores que se indican en planilla anexa del escrito inicial, con detalle de CUIL, fecha de inicio de la relación, categoría, cargas de flia y sueldo básico.

Atento el acuerdo arribado, el que se reitera lo es en el marco colectivo, sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores afectados, ambas partes solicitan la intervención de esta Autoridad en la continuidad el presente trámite, a los fines pertinentes.

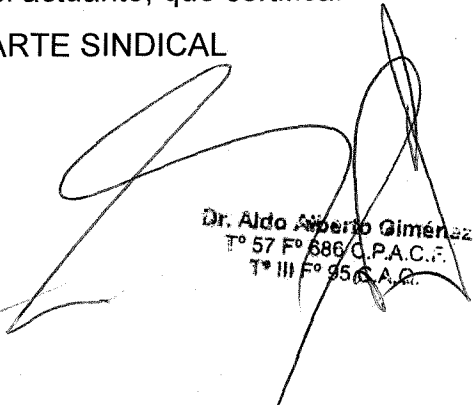
En este acto se retira el Sr Castro por razones de agenda.

Con lo que se cerró el acto, siendo las 17, labrándose la presente que leida es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante, que certifica.

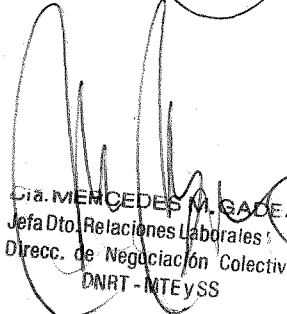
PARTE EMPRESARIA

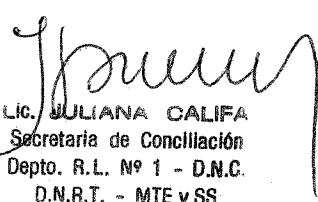
PARTE SINDICAL


JUAN G. ORRICO
SERVIR[®] S.A.
APODERADO


Dr. Aldo Alberto Giménez
T° 57 F° 686 C.P.A.C.F.
T° III F° 956 A.Q.




Dña. MENCEDÉS M. GADEA
Jefa Dto. Relaciones Laborales
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS


LIC. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS